



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de marzo de 2021
TR. N° 0087-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0087-2021-R-UNALM.- La Molina, 17 de marzo de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 025/21 VR.AC., de fecha 16 de marzo de 2021, el Vicerrectorado Académico solicita se emita una resolución, a fin de otorgar retribuciones económicas al personal docente y funcionarios, por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2021 - I, por un monto de hasta trescientos noventa mil con 00/100 soles (S/. 390,000.00); Que, mediante Resolución N° 0317-2020-CU-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se aprobó la propuesta para el proceso de admisión presencial para el período 2021-I, y el cronograma de actividades necesarias para velar por la implementación de los protocolos de prevención y contención del COVID-19 presentado por la Comisión Permanente de Admisión; Que, mediante Resolución N° 0318-2020-CU-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se aprobó el Calendario Académico del semestre 2021-I, fijando como fecha del examen de admisión 2021-I en el mes de abril; Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal docente y funcionarios, en la ejecución del Proceso de Admisión del año 2021-I en retribución al gran apoyo en medio de la emergencia sanitaria para la continuidad de la institución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Autorizar otorgar una retribución económica al personal docente y funcionarios, por los servicios que prestarán en el Proceso de Admisión 2021 - I, por un monto de hasta trescientos noventa mil con 00/100 soles (S/. 390,000.00). **ARTÍCULO 2º.** – El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Vicerrectorado Académico. **ARTÍCULO 3º.** – La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,VR.AC.